



## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe PGE/UAI/INF N° 03/2026, emergente de la “Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público de la Procuraduría General del Estado”, efectuado en cumplimiento al Plan Operativo Anual de Actividades de la gestión 2026 de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuraduría General del Estado.

El objetivo fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del parágrafo V del artículo 39 (doble percepción) del Decreto Supremo N° 5301 del 2 de enero de 2025, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de la Procuraduría General del Estado, por la gestión 2025 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

El objeto del examen comprendió los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos, implementados en la Procuraduría General del Estado, para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de los servidores públicos de la Procuraduría General del Estado, respecto al cumplimiento del parágrafo V, del artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301.

Como resultado de la “Auditoría de Cumplimiento del Procedimiento Especifico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público de la Procuraduría General del Estado”, se establece que la Procuraduría General del Estado dio cumplimiento con el parágrafo V, del artículo 39 (Doble percepción), del Decreto Supremo N° 5301, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos, para verificar la veracidad, del registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de la PGE, por la gestión 2025 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

Asimismo, se establece que el personal dependiente de la Procuraduría General del Estado, no incurrieron en la doble percepción de sueldos en la gestión 2025 y el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2026.

Se identificaron deficiencias de control interno, que no inciden en el objetivo del examen, cuyas recomendaciones permitirán el fortalecimiento del control interno de la Procuraduría General del Estado, relativos a la:



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**INFORME PGE/UAI/INF/AUD N° 03/2026**

- Actualización del “Manual del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público de la PGE”
- Verificación de la documentación del personal incorporado a la entidad.
- Control de salidas y retornos por permisos oficiales.
- Sustento normativo del Cuadro de Equivalencias.

La Paz, 9 de julio de 2026.